Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	N/A	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Suministro de Agua	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.1.2.02.01.002.02	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-N/A	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	N/A	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	510 SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y USUARIOS EN GENERAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. A su vez, el artículo 315 dispone que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría General del Municipio de Yopal, a través de la Dirección de Servicios Administrativos, tiene dentro de sus funciones administrar y garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

institucional, mediante la ejecución de los procesos contractuales requeridos para el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

En ese contexto, la Alcaldía Municipal de Yopal debe propender por el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios, lo cual incide directamente en la productividad laboral, la eficiencia administrativa y la calidad en la prestación del servicio público. El adecuado desempeño de las funciones institucionales se encuentra condicionado, entre otros factores, por las condiciones del ambiente laboral, dentro de las cuales se destacan la salubridad, el confort térmico y el acceso permanente a agua potable apta para el consumo humano.

Conforme a lo anterior, se ha identificado de manera concreta la necesidad de asegurar el suministro continuo de agua potable apta para el consumo humano en la sede principal y sedes externas de la Administración Municipal, como un elemento esencial para el normal desarrollo de las actividades administrativas y la adecuada prestación del servicio público.

La obligación de garantizar el suministro de agua potable en los lugares de trabajo no es discrecional, sino que corresponde a un deber legal enmarcado en la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979, "Estatuto de Seguridad Industrial", establece en su artículo 3 y concordantes que todo empleador está obligado a proporcionar a los trabajadores condiciones adecuadas de higiene y seguridad, incluyendo el acceso a agua potable para consumo humano en cantidad suficiente y en condiciones sanitarias adecuadas.

De igual manera, el Decreto 1072 de 2015, que compila la normativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dispone que las entidades públicas y privadas deben implementar medidas para la prevención de riesgos laborales, lo cual incluye garantizar condiciones básicas de bienestar como la hidratación, especialmente en ambientes con exposición a altas temperaturas.

En concordancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que las entidades públicas, en su calidad de empleadoras, tienen el deber de adoptar todas las medidas necesarias para proteger la salud e integridad de sus servidores, en aplicación del principio de prevención del daño antijurídico y de los deberes derivados de la función administrativa. En este sentido, la omisión en la adopción de condiciones mínimas de salubridad puede comprometer la responsabilidad patrimonial del Estado.

Así mismo, la doctrina en materia de riesgos laborales ha señalado que el acceso permanente a agua potable constituye una medida básica de prevención frente a factores de riesgo físico como el estrés térmico, la deshidratación y la fatiga laboral, los cuales inciden directamente en la disminución del rendimiento y el aumento de la probabilidad de accidentes de trabajo.

De otra parte, la entidad no cuenta con los medios técnicos ni logísticos para garantizar directamente el suministro permanente de agua potable en las condiciones requeridas, razón por la cual se hace necesario acudir a un tercero idóneo que provea el suministro de agua tratada en botellones de 18.9 litros, así como el soporte mediante dispensadores en óptimas condiciones de funcionamiento.

Al disponer de dispensadores de agua para los funcionarios de la Administración, se obtienen beneficios tales como el refuerzo de las capacidades cognitivas, al favorecer una mayor concentración y reducir la fatiga; el alivio de dolores de cabeza asociados a la deshidratación; la disminución de la sensación de cansancio; y el apoyo al bienestar general de los funcionarios

Con base en lo anterior, resulta indispensable y necesario que el contratista cuente con los elementos y equipos necesarios para garantizar el adecuado suministro de agua, incluyendo dispensadores de agua en condiciones óptimas de funcionamiento, durante toda la ejecución del contrato.

Resulta entonces pertinente referir, que el Municipio de Yopal cuenta con una estructura orgánica y administrativa conformada por 510 servidores públicos, de los cuales 419 se encuentran financiados con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y 91 con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), vinculados en las modalidades de carrera administrativa, provisionalidad y trabajadores oficiales, distribuidos en las siguientes dependencias;

1. DESPACHO DEL ALCALDE; Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Control Interno de Gestión y Oficina de Control Interno Disciplinario.

2. SECRETARIA DE PLANEACIÓN; Dirección de banco de Programas y Proyectos y Dirección de Gestión Catastral.

3. SECRETARIA DE SALUD; Dirección de Salud Pública, Dirección de Gestión del Aseguramiento en Salud.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

4. SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Dirección de Cobertura y Calidad Educativa y Dirección Administrativa y Financiera.

5. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Dirección de la Mujer y Dirección de Desarrollo de la Juventud.

6. SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

7. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA; Dirección de Programas y estructuración de Proyectos y Dirección de Construcciones.

8. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA; Dirección de Fomento Económico y Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural

9. SECRETARIA DE MOVILIDAD; Dirección de Procesos Contravencionales y Dirección de Seguridad Vial y Control

10. SECRETARIA DE GOBIERNO; Dirección de Seguridad y Convivencia y Dirección de Casa de Justicia y Derechos Humanos.

11. SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC

12. SECRETARIA GENERAL; Subsecretaría de Talento Humano, Almacén General Municipal y Dirección de Servicios Administrativos

13. SECRETARIA PRIVADA

14. SECRETARIA DE HACIENDA; Dirección de Rentas y Dirección de Cobro Coactivo

15. INSTANCIAS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN; Consejo de Gobierno, Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal de Seguridad y Comisión de Personal.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de agua potable tratada, destinada al consumo de los servidores públicos, contratistas y usuarios que acuden a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Yopal, tanto

en la sede principal como en las sedes externas, garantizando su disponibilidad de manera continua y oportuna.

La contratación proyectada permitirá asegurar condiciones adecuadas de hidratación, contribuir al bienestar del talento humano, prevenir riesgos en la salud asociados a las condiciones climáticas, y garantizar el normal desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la entidad, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Con fundamento en la información climatológica oficial del IDEAM, el municipio de Yopal presenta temperaturas medias entre los 26°C y 28°C, con máximas que alcanzan aproximadamente los 36°C, así como condiciones de alta radiación solar y humedad, lo que incrementa la demanda fisiológica de hidratación.

Estas condiciones generan un consumo constante y elevado de agua potable dentro de las instalaciones de la entidad, especialmente si se tiene en cuenta la presencia diaria de servidores públicos, contratistas y usuarios.

Ahora bien, la determinación de la cantidad a contratar no se realiza de manera estimativa o discrecional, sino que se soporta en el análisis de los consumos históricos derivados de contratos de suministro de agua de vigencias anteriores, en los cuales se ha evidenciado un comportamiento regular y previsible en la demanda del recurso.

Así las cosas, desde el Almacén General, a través del sistema de universo on line, emitió un archivo excel en donde se relaciona el consumo de agua del 01 de enero de 2026 al 29 de julio de 2026, teniendo en cuenta las necesidades de las dependencias de la administración municipal, y del cual se extraen:

DEPENDENCIA	CONSUMO 01 DE ENERO AL 30 DE JULIO 2026
ALCALDIA | 01010805 ARCHIVO DE GESTIÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN	69
ALCALDIA | 01011402 ARCHIVO DE GESTIÓN (ASEO Y CAFETERIA)	16
ALCALDIA | 01010602 ARCHIVO CENTRAL	20
ALCALDIA | 01010901 SECRETARIA DE MOVILIDAD	41
ALCALDIA | 01010300 OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	69
ALCALDIA | 01011206 COCINA SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	170

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

ALCALDIA | 01011115 DIRECCIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE LA MUJER	65
ALCALDIA | 01010109 DIRECCIÓN COBRO COACTIVO - SEC. HACIENDA	215
ALCALDIA | 01010304 OFICINA DE CONTROL INT.DE GESTION	239
ALCALDIA | 01010305 OFICINA DE CONTROL INT.DISCIPLINARIO	77
ALCALDIA | 01010609 CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CACY	24
ALCALDIA | 01010609 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	183
ALCALDIA | 01011101 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	69
ALCALDIA | 01010303 DESPACHO	195
ALCALDIA | 01010107 CAFETERIA SEC.HACIENDA	130
ALCALDIA | 01010504 INSPECCION SEGUNDA	65
ALCALDIA | 01010503 INSPECCION PRIMERA	49
ALCALDIA | 01011119 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA JUVENTUD	53
ALCALDIA | 01010307 COMITE DE CONTRATACION	69
ALCALDIA | 01010301 OFICINA ASESORA DE JURIDICA	37
ALCALDIA | 01011206 COCINA SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	32
ALCALDIA | 01010801 SECRETARIA DE PLANEACIÓN	174
ALCALDIA | 01010509 PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS	86
ALCALDIA | 01010104 DIRECCIÓN DE RENTAS - SEC.HACIENDA	292
ALCALDIA | 01010501 SECRETARIA DE GOBIERNO	81
ALCALDIA | 01011002 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	97
ALCALDIA | 01010901 SECRETARIA DE MOVILIDAD	203
ALCALDIA | SECRETARIA DE SALUD	219
ALCALDIA | 01010302 SECRETARIA PRIVADA	65
ALCALDIA | 01010608 CUADRILLA DE MANTENIMIENTO	41
ALCALDIA | 01010307 COMITE DE CONTRATACION	34
ALCALDIA | 01011206 COCINA SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	76
ALCALDIA | 01011206 COCINA SECRETARIAS DE SALUD, GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	21
ALCALDIA | 01010604 SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO	146
ALCALDIA | 01010605 SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC	105

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

ALCALDIA | 01010605 SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC	53
ALCALDIA | 01010606 SECRETARIA GENERAL	558
ALCALDIA | 01010601 ALMACEN GENERAL	46
ALCALDIA | 01010601 ALMACEN GENERAL	146
ALCALDIA | 01010607 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	186
ALCALDIA | 01010607 DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	93
ALCALDIA | 01010705 COCINA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	79
ALCALDIA | 01010705 COCINA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	79
ALCALDIA | 01010609 CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CACY	142
ALCALDIA | 01010308 OFICINA TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	41
ALCALDIA | 01010501 SECRETARIA DE GOBIERNO	12
ALCALDIA | 01010702 TALLERES MUNICIPALES	256
ALCALDIA | 01010605 SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC	8
ALCALDIA | 01010802 SISBEN	8
ALCALDIA | 01010609 CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO CACY	16
TOTAL	**5250**

De acuerdo con la información consolidada en la tabla anterior, correspondiente al consumo de agua potable en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Yopal durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de julio de 2026, se evidencia un consumo total de cinco mil doscientos cincuenta (5.250) botellones de agua de 18,9 litros.

Por otra parte, de acuerdo con la información consolidada de consumo de agua potable correspondiente a la vigencia 2025, se registra un total de diez mil quinientos veinticinco (10.525) botellones de agua de 18,9 litros, distribuidos entre las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Yopal.

Este comportamiento permite identificar que el consumo del recurso es permanente, distribuido en múltiples dependencias y con variaciones asociadas a la dinámica operativa de cada área, destacándose un mayor consumo en dependencias con alta afluencia de personal y atención al público.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

Así mismo, se observa que el consumo no es homogéneo, lo cual responde a factores como el número de funcionarios, la naturaleza de las funciones, la atención al ciudadano y las condiciones climáticas del municipio, que incrementan la necesidad de hidratación.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el consumo de agua potable en la Alcaldía Municipal de Yopal es recurrente, constante y necesario para el adecuado funcionamiento de las dependencias, así como para garantizar condiciones óptimas de bienestar y atención al público.

La información histórica y actual evidencia un comportamiento estable del consumo, basado en datos reales y verificables, lo que permite estructurar la necesidad contractual bajo criterios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo a los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia 2026 la entidad contratará el suministro de agua potable, en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($40.520.000)** por monto agotable.

En este contexto, resulta indispensable y necesario que el contratista cuente con los elementos y equipos necesarios para garantizar el adecuado suministro de agua, incluyendo dispensadores de agua en condiciones óptimas de funcionamiento, durante toda la ejecución del contrato

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRAR BOTELLONES DE AGUA POTABLE DE 18,9 LITROS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50202301	50000000	50200000	50202300	AGUA

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Entregar los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en el anexo de fichas técnicas del estudio previo que es parte integral del respectivo contrato, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Entregar los elementos contratados hasta agotar el presupuesto oficial y de conformidad con la periodicidad e instrucciones impartidas por el supervisor
3. De presentarse devoluciones por calidad y especificaciones diferentes a las solicitadas, el contratista responderá por el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado.
4. Disponer de 35 dispensadores sin costo adicional, para las dependencias adscritas al municipio de Yopal, debiendo reponerlos dentro de las 24 horas siguientes en caso de reportarse daño sobre cada uno de ellos.
5. El contratista debe asumir el costo del transporte de los botellones de agua de 18,9 litros hasta su entrega en las sedes de las dependencias de la Alcaldía de Yopal.
6. El contratista será responsable por la calidad e integridad de los productos suministrados hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se diligenció el: Formato **AP5-F42 - FICHA TÉCNICA**, en el cual se describen las especificaciones técnicas de cada elemento, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

4.4. SUPERVISIÓN:

Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por la Almacenista General, código 215 grado 04 adscrita a la Secretaria General.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.520.000),** valor de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

La Administración Municipal de Yopal, a través de la Secretaría General, ha determinado como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.520.000), valor respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestal y que constituye el monto máximo que la Entidad podrá ejecutar durante la vigencia del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios, razón por la cual el valor del contrato corresponde al presupuesto oficial disponible y la ejecución se realizará conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad hasta agotar dicho monto, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas.

Ahora bien, para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas económicas, y con fundamento en el análisis de mercado realizado, las cotizaciones obtenidas y el criterio del menor valor por ítem adoptado para la estructuración del presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal y las disposiciones aplicables en materia de planeación contractual, se determinó que la sumatoria de los valores unitarios de los ítems que conforman el formulario de oferta económica asciende a la suma de ONCE MIL PESOS ($11.000.000)M/CTE. Este valor tiene como única finalidad servir de base para la comparación objetiva de las propuestas presentadas por los oferentes y no corresponde al presupuesto oficial del proceso ni al valor del contrato, el cual permanecerá limitado a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($40.520.000), que constituye el valor máximo a ejecutar.

La Secretaría General del Municipio de Yopal realizó el estudio de mercado, basado en lo establecido en el Decreto Municipal No. 114 de fecha 11 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 722 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICO EL DECRETO 087 DE 2021 Y ADOPTO EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISION E INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL", el cual dispone:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado por el decreto No. 722 de 2021, en lo que respecta al numeral 9.1.1.5 y 9.1.1.1.5.1 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL a través de solicitud de cotizaciones del capítulo IX ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN, el cual quedara así:

9.1.1.5. ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La definición del presupuesto oficial de todo proceso de selección que la entidad territorial adelante a través de cualquier modalidad de selección deberá estar precedido de un estudio de mercado objetivo y que garantice que los precios corresponden a los del mercado para evitar detrimento patrimonial.

La definición del presupuesto oficial de cada proceso de selección que adelante la entidad territorial, debe realizarse a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud de cotizaciones a través de la página oficial de la alcaldía de Yopal https://www.yopal-casanare.gov.co o a través del SECOP II.
2. Consulta de bases de datos especializados, y
3. Análisis de consumos y precios históricos.
4. Precios adoptados por la Gobernación de Casanare.
5. Precios adoptados por el municipio de Yopal.
6. Consulta en Plataformas (páginas web de almacenes de grandes superficies)

Nota 1. Cuando se opte por la solicitud de cotizaciones y se demuestre que no fue posible recibir las cotización a través de estos canales establecidos en el numeral 1, la Entidad podrá excepcionalmente solicitar cotizaciones a través de correo electrónico a proveedores resultantes del estudio de sector del proceso.

9.1.1.5.1 SOLICITUD DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA ALCALDÍA DE YOPAL O A TRAVÉS DEL SECOP II.

Cuando se opte por el mecanismo de ***solicitud de cotizaciones a través de la página web oficial de la Alcaldía de Yopal o a través del SECOP II***, se deben solicitar a personas idóneas para cotizar, por lo tanto, no se podrá solicitar cotizaciones a entidades sin ánimo de lucro a excepción que sean procesos adelantados mediante el Decreto No. 092 de 2017. En la solicitud de cotización se debe señalar toda la información básica de los bienes y servicios que la entidad requiere cotizar, con el fin de garantizar que quienes coticen, lo realicen frente a un mismo bien o servicio y no sobre bienes o servicios de diferentes especificaciones, ya que esto último conllevaría a no obtener un presupuesto oficial objetivo frente a un mismo bien o servicio.

Para tal efecto, a través de la página web de la Alcaldía de Yopal, se realizó la solicitud de cotización abierta a persona natural o jurídica No. SIP-SG-040-2026, con fecha de publicación el día 03 de agosto de 2026, así como se evidencia en el siguiente link https://www.yopal-casanare.gov.co/solicitud-de-

informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizacion-abierta-a-persona-natural-o-483434, en cuyo trámite se recibió una cotización vía correo electrónico a nombre de la Distribuidora MC del Llano SAS, representante legal de Helver Gerardo Cely, el día 05 de agosto de 2026, otra a nombre de Inversiones Integrales del llano SAS – Distribuidora NH Yopal, representada legamente por Sandra Patricia Delgado Gutiérrez el día 05 de agosto de 2026 y el señor Omar Fernando Molano Martínez, vía correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2026, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

De igual manera, en el Decreto Municipal No. 114 de fecha 11 de agosto de 2025, menciona que, para establecer un presupuesto basado en cotizaciones, es necesario que como mínimo se reciban tres (03) cotizaciones.

En caso de que no se logre por parte de la dependencia solicitando obtener el mínimo de cotizaciones, en razón que los invitados no remitieron respuesta, se deberá adjuntar los soportes con los cuales se evidencia la invitación efectuada y si es posible la respuesta negativa por parte del invitado a cotizar, en todo caso siempre buscando la adquisición de los bienes, obras o servicios a precios del mercado actual.

El profesional que elabora el estudio de mercado, en la comparación de cotizaciones deberá concluir si el presupuesto se determina; por el menor valor por ítem de los bienes o servicios cotizados o por promedio por ítem de los bienes o servicios cotizados*. Para ello deberá realizar el análisis de cotización donde determinará el promedio de las cotizaciones, junto con la desviación estándar de cada uno de los ítems, una vez obtenido los datos aplicarán la siguiente formula, (Desviación Estándar/Promedio) *100.*

ITEM	PORCENTAJE DE DISPERSION	TECNICA
1	DISPERSIÓN MENOR O IGUAL A 30%	Menor Precio
2	DISPERSION MAYOR A 30% y Menor A 45%	Valor Promedio
3	DISPERSION MAYOR 45% a 100%	Ver Nota.

El análisis efectuado por la SECRETARIA GENERAL para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los Ítems de las cotizaciones recibidas por la SECRETARIA GENERAL las cuales incluyen los valores del IVA, impuestos municipales, departamentos y Nacionales, retenciones que realiza la administración Municipal, obligaciones prestacionales, pólizas, etc.

El presupuesto se calculó de acuerdo con tres (3) cotizaciones solicitadas por esta entidad, a personas naturales y jurídicas del mercado nacional, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado realizado para este proceso y del cual se establece como valor cotizado del unitario fue de ONCE MIL PESOS ($11.000).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

La adquisición a contratar, teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se encuentra registrada en el plan de compras de la SECRETARIA GENERAL para la vigencia 2026.

5.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Yopal, cancelará al contratista mediante un (01) acta parcial de acuerdo a la entrega de los bienes a suministrar, recibido a satisfacción, entrada a almacén y pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución y un pago final mediante un acta de liquidación final, entrada a almacén y pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.

El Municipio de Yopal, pagara al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentre al día de los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Ver Anexo

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1400.40.5.2026-2026 de fecha 12 de agosto de 2026.

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría General], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio del contrato	2	3	5	medio	contratista	Realizar la formalización del contrato a través de la liquidación y pago de las	1	1	2	bajo	si	contratista	A partir de la selección del contratista	Suscripción del acta de inicio del suministro	Fijar un plazo máximo para legalizar el contrato	Antes de vencer el plazo para legalizar
2	General	Interno	Planeación	economico	El valor del contrato no corresponde a los precios vigentes del mercado	Sobrecostos o no recepción de propuesta por falta de interes de los proveedores	2	2	4	Bajo	El Municipio	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-02 Colombia	1	2	3	bajo	No	Supervisor del contrato	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del Sector	Reunión previa a la aprobación de la necesidad

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

| | | |

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

6	General	Interno - Externo	Selección	Operacionales	Colusión (acuerdo ilegal entre dos partes para fijar precios)	Perjuicios en los recursos. Afecta el principio constitucional delibre competencia. Constituye delito y sanciones	2	5	6	Alto	El Municipio	Generar acciones para incentivar la participación de varios oferentes. Establecer	1	3	4	Bajo	No	Oficina Asesora Juridica (Unidad)	A partir de la ejecución de los pliegos	Finalizada la adjudicación del contrato	Analisis comparativo de pliegos y verificación de sanciones	Durante el proceso de selección

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento	SI
El 10% del valor de la oferta	Vigencia de 3 meses a partir del cierre del proceso.	Seriedad de la oferta	SI
El 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén.	Calidad de los bienes	SI

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA GENERAL	2026-01692	2026	08	13

ELABORÓ: Firma: _____ Nombre: ADRIANA DEL PILAR SILVA JOYA Cargo: Profesional Contratado	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: ALBA CARINA ROJAS BARRETO Cargo: Secretaria General
12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: ____N/A_____ Nombre: Cargo:	**APROBÓ:** Firma:___N/A_____ Nombre: Cargo:
13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN	
REVISÓ: Firma: _____ Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA